



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Pitalito- Huila, 13 Febrero de 2018

RESOLUCIONES DE INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE PAGO POR IMPUESTO PREDIAL.

La Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Pitalito, en uso de sus facultades legales y en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional y en aplicación a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar las siguientes Resoluciones de Incumplimiento a Acuerdos de Pago por concepto de industria y comercio municipal:

RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO No.	FECHA.	EJECUTADOS.		ACREEDOR.	CLASE DE PROCESO.
329	17 ABRIL 2017	CRIOLLO ORDOÑEZ EDIL MARINA	107,180	MUNICIPIO DE PITALITO OFICINA DE COBRO COACTIVO	EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la Notificación Personal prevista en el Estatuto Tributario Nacional, artículos: 568 y 569; rt 69 de la Ley 1437 de 2011, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por los contribuyentes deudores, éstas fueron objeto de devolución por la causal: "La Dirección **NO** Existe-No reside en esta dirección "; y luego de consultar en la base de datos de este Despacho y en las adicionales de conocimiento, no se encontró dirección válida para hacer la notificación por correo, por lo tanto se publica el presente aviso , en la página web del Municipio y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad ubicado en la Carrera 3 4-78, con atención al público de Lunes a Viernes, en el siguiente horario: En la mañana: 7:30 a 12:30 A. M.; y en la tarde: 2:00 a 6:00 P.M. por el termino de cinco días hábiles. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

Los Actos Administrativos aquí relacionados, de los cuales se acompaña copia íntegra, se consideran LEGALMENTE NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso


CONSUELO VINASCOVENEZES
Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.329
(Pitalito, 17 de Abril de 2017)

“Por medio de la cual se declara incumplido un acuerdo de pago, se ordena la apertura de un proceso coactivo y se toman otras medidas”.

La Secretaria de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el decreto 154 DE 2009; Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

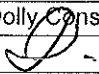
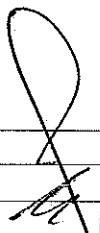
CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza Tributaria y No Tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que mediante Acuerdo de fecha **No 578 de 01 de Junio de 2016** se concedió plazo para el pago al contribuyente **CRIOLLO ORDONEZ EDIL MARINA** identificado con CC.36277417, por concepto de Impuesto Predial Unificado, del inmueble identificado con cifra catastral No 000101350017000, ubicado en la VILLA DE LAS PALMAS, adeudando al Municipio de Pitalito Huila, por el período comprendido desde el **2014 2015 2016** la suma de CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 426.432)

Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado, no ha cumplido con el Acuerdo de pago en mención, en el tiempo estipulado, encontrándose en mora en el pago de las cuotas estipuladas en la Resolución Administrativa No. **578 de 01 de Junio de 2016**, la cual contiene la facilidad de pago, quedando plenamente demostrado el incumplimiento y la violación de la cláusula compromisoria estipulada en el mismo, por lo cual procede a declarar el incumplimiento del plazo concedido, impulsar el inicio del

Proyectado por : María Fernanda Puentes S.

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda



Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva y ordena el Embargo Preventivo del inmueble objeto de acuerdo.

Según liquidación del impuesto pactado se tiene que el obligado **CRIOLLO ORDONEZ EDIL MARINA** identificado con CC. 36277417 adeuda al fisco municipal la suma de (CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$107.180) por concepto de

Capital	Interés	Deuda	Interés Cuota	Total Pagar
78.712	20.693	247.076	99.405	107.180

TOTAL 107.180

En consecuencia

RESUELVE

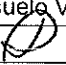

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO el acuerdo de pago autorizado en la Resolución No. 578 de 01/06/2016 en el cual se concedió el plazo para pago al Señor(a) **CRIOLLO ORDONEZ EDIL MARINA** por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, del predio identificado con Cifra catastral No. 000101350017000.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso de cobro coactivo por incumplimiento de acuerdo de pago No. 329 de 17/04/2017, cuya deuda actual asciende a la suma de (CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$107.180)

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo preventivo del inmueble ubicado en la K 16 A 1 46 de la jurisdicción de Pitalito Huila, identificado con la cifra catastral No. 000101350017000 Y en su defecto los predios que sean de propiedad, se aclara que quien firma el Acuerdo de pago en comento asume la responsabilidad con sus bienes propios, en el evento que sea diferente al propietario.

ARTICULO CUARTO: Contra la siguiente providencia procede el recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Proyectado por : María Fernanda Puentes S.

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda

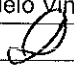



ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución al contribuyente, personalmente o por correo.

Notifíquese y Cúmplase

JORGE ELIECER TOVAR
Secretario de Hacienda

Proyectado por : María Fernanda Puentes S.

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda